

IDENTIFICACIÓN GENERAL

Nombre de la solución	Solución de revisión jurídico-documental de escritos judiciales (AuditDoc) para las Direcciones Generales de Litigios Complejos y de Asuntos Judiciales Generales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
Versión	1.0
Fecha de implementación	
Estado actual	Piloto en producción
Área de aplicación	Dirección General de Litigios Complejos; Dirección General de Asuntos Judiciales Generales.
Responsable técnico	Dirección General de Inteligencia Artificial

DESCRIPCIÓN FUNCIONAL

Problema que resuelve	Revisión manual de contestaciones de demanda y otros escritos judiciales para verificar si determinados argumentos jurídicos, defensas o puntos de control se encuentran efectivamente desarrollados: una tarea que dependía de lectura intensiva de documentos extensos, con mayor variabilidad de criterios entre revisores y menor trazabilidad del proceso de revisión.
Descripción general	La solución asiste la revisión jurídico-documental de escritos judiciales, principalmente contestaciones de demanda, mediante un checklist configurable de puntos de control. Operan dos perfiles diferenciados: los coordinadores jurídicos parametrizan los checklists con los puntos de control que el área exige verificar, y los abogados y abogadas operadores cargan y revisan los escritos. El proceso se desarrolla en cuatro etapas secuenciales: la solución recibe el escrito en formato digital y extrae y normaliza su texto, con reconocimiento óptico de caracteres realizado localmente cuando el documento está basado en imágenes; el texto se segmenta y se contrasta mediante instrucciones estructuradas; se evalúa cada punto del checklist parametrizado, clasificando el grado de desarrollo, presencia o ausencia de cada argumento; y, ante argumentos incompletos o ausentes, se generan sugerencias de reformulación o bloques normativos aplicables. Los resultados se unifican en una planilla visual que el abogado o abogada revisor examina, valida, corrige y edita antes de que la salida produzca efectos operativos o se incorpore a un expediente. Cada escrito procesado queda vinculado de forma unívoca con sus ejecuciones de checklist, los estados detectados y el registro de las

	instrucciones aplicadas, para fines de trazabilidad y auditoría.
Tipo de sistema	Extracción de información — Clasificación — Generación de sugerencias
Beneficio institucional	Las pruebas técnicas funcionales verificaron el procesamiento de flujos de escritos en los formatos digitales de uso corriente, la ejecución del set completo de comprobaciones del checklist, tiempos de respuesta estables en la inferencia local y alta fidelidad del reconocimiento óptico de caracteres sobre documentos digitales e imágenes con tipografía estándar. Las métricas históricas de impacto se encuentran pendientes de consolidación para el pase a producción plena. En términos cualitativos, la solución estructura el análisis de documentos extensos, reduce la variabilidad entre revisores, homogeneiza los criterios de revisión, fortalece la trazabilidad del proceso mediante el registro estructurado de cada ejecución y apoya la preparación de borradores sujetos a validación profesional, liberando capacidad operativa para el análisis jurídico sustantivo.

GRADO DE AUTOMATIZACIÓN Y SUPERVISIÓN HUMANA

Grado de autonomía	Bajo (asistiva)
Modalidad de supervisión	Human-in-the-loop
Instancias de intervención humana	El circuito contempla las siguientes instancias obligatorias de intervención humana: (1) parametrización previa de los checklists de control por parte de los coordinadores jurídicos del área, sin la cual la solución no dispone de puntos de control que evaluar; (2) carga del escrito y de su información asociada por el abogado o abogada operador, que es la única vía de inicio del procesamiento; (3) revisión de los resultados en la planilla visual, con validación, corrección y edición de cada salida relevante por el profesional revisor, instancia que bloquea el avance del proceso: ninguna clasificación ni sugerencia produce efectos operativos ni se incorpora a un expediente sin esa validación.
Decisión final	La decisión sustantiva sobre la suficiencia de los argumentos del escrito, el contenido definitivo del documento y su incorporación al expediente judicial recae de manera exclusiva e indelegable en el abogado o abogada responsable del caso.
Fundamento del modelo de supervisión	La solución opera en el ámbito de la revisión de escritos judiciales, donde la valoración de la estrategia procesal y de la suficiencia de las defensas es indelegable. Por ello se adoptó un grado de autonomía bajo: la solución no valora la procedencia de las defensas ni se pronuncia sobre el

	cumplimiento de los requisitos legales del escrito; se limita a contrastar el texto contra puntos de control previamente definidos por los coordinadores jurídicos del área y a clasificar el grado de desarrollo de cada uno. Las sugerencias de reformulación o de bloques normativos tienen carácter orientativo y se generan bajo restricciones estrictas de formato, sin que ninguna de ellas se incorpore automáticamente al documento. La solución no produce efectos por sí sola: el resultado se entrega en una planilla visual de revisión y queda íntegramente sujeto a la validación, corrección y edición del profesional responsable.
--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MITIGACIONES

Riesgos éticos evaluados	1. Sesgo algorítmico y discriminación. 2. Falta de explicabilidad y transparencia. 3. Automatización sin supervisión humana significativa. 4. Desplazamiento de responsabilidades. 5. Vulnerabilidades en seguridad, integridad de datos y resiliencia. 6. Impacto sobre la privacidad y protección de datos.
Nivel de riesgo general	Bajo a medio — La solución no realiza perfiles de personas ni asigna consecuencias jurídicas automáticas, y no se pronuncia sobre la procedencia ni la suficiencia jurídica de los escritos que procesa. Opera con validación humana obligatoria antes de que cualquier salida produzca efectos, bajo un esquema en el que el profesional mantiene la responsabilidad final sobre cada decisión sustantiva. La totalidad del ciclo de procesamiento y almacenamiento se ejecuta dentro del perímetro de seguridad de la Procuración General, sin egreso de datos hacia servicios externos, con acceso restringido a perfiles autorizados y trazabilidad de las operaciones para auditoría institucional. El nivel se gradúa como bajo a medio en atención a las limitaciones documentadas de rendimiento ante documentos extensos y de fidelidad del reconocimiento óptico sobre documentos escaneados de baja calidad.
Medidas de mitigación	Supervisión humana obligatoria sobre cada salida relevante con carácter previo a la producción de efectos operativos o a la incorporación a un expediente. Restricciones estrictas de formato en las instrucciones impartidas a los componentes de inteligencia artificial, orientadas a acotar propuestas sin sustento textual directo. Aviso explícito al operador sobre el estado de lectura del documento cuando la calidad del reconocimiento óptico puede verse comprometida, con opción de revisión manual directa. Procesamiento segmentado por fragmentos de texto y optimización de las instrucciones para atenuar la variabilidad de rendimiento ante documentos extensos. Registro estructurado que vincula cada escrito con sus ejecuciones de checklist, los estados detectados y la auditoría de las instrucciones aplicadas. Controles de

	acceso estrictamente limitados a abogados, revisores y coordinadores jurídicos autorizados, con roles diferenciados para la parametrización y para la operación. Procesamiento y almacenamiento íntegramente dentro de la infraestructura institucional, sin egreso de datos fuera del perímetro de la Procuración General. Captura y registro de incidentes operativos críticos con propagación de alertas claras en la interfaz, y protocolos de soporte técnico dedicados ante indisponibilidad de los servicios internos.
Mecanismos contra sesgo y discriminación	La evaluación de los escritos se realiza exclusivamente contra checklists de puntos de control parametrizados por los coordinadores jurídicos del área, lo que aplica criterios de revisión uniformes y explícitos en lugar de valoraciones libres del sistema. Los componentes de inteligencia artificial operan bajo instrucciones estructuradas con restricciones estrictas de formato, y la clasificación se limita a determinar el grado de desarrollo de cada punto de control predefinido. Las sugerencias se apoyan en bloques normativos específicos aplicables al punto de control observado. Ninguna clasificación ni sugerencia produce efectos por sí sola: toda salida queda sujeta a la validación del abogado o abogada revisor, cuya intervención permite detectar y corregir cualquier desviación del sistema.

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Base normativa	RESOL-2025-50-GCABA-PG — Guía de recomendaciones para el uso ético, responsable y adecuado de Inteligencia Artificial Generativa en el ámbito de la Procuración General. RESOL-2025-397-GCABA-PG — Guía para el diseño, desarrollo y uso ético, responsable y adecuado de sistemas de inteligencia artificial de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Última actualización	20/05/2026